

Progreso, 18 de agosto de 2017.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que por Resolución N° 77/17, recaída en Acta N° 020 del Concejo llevado a cabo el pasado 21 de julio de 2017, se renueva el Fondo Permanente del Municipio de Progreso por un monto de \$ 39,783,00 (Pesos treinta y nueve mil setecientos ochenta y tres con 00/100) para el período comprendido entre el 20/07/16 al 19/08/17.-

CONSIDERANDO II: Que se hace necesario rendir los gastos efectuados por el Sr. Alcalde adjuntando planilla con detalle de los mismos.

CONSIDERANDO III: Que los pagos referidos cumplen con los requisitos establecidos por las Reglamentaciones vigentes.

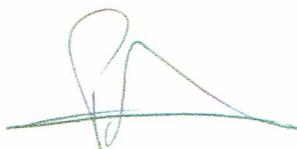
ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período comprendido entre el 20/07/17 al 19/08/17 del Fondo Permanente del Municipio de Progreso.

2) Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA  
Concejal



JAVIER PETROCELLI  
Alcalde



MARIANA BAUHOFFER  
Concejal

EDUARDO IBÁÑEZ  
Concejal

MARÍA MOSEGUI  
Concejal